



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/MHG/PQZ/CWA/pmc

APRUEBA CONVENIO CONFIDENCIALIDAD
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y BANCO
ESTADO MICROEMPRESAS.

SANTIAGO, 29 NOV 2012

RESOLUCION EXENTA N°. **568** VISTO: el DFL
N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del
Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008,
de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Apruébase el convenio de
confidencialidad entre el Ministerio de Agricultura y
BancoEstado microempresas, suscrito el 16 de Noviembre
de 2012, cuyo texto es el siguiente:

A10

**CONVENIO CONFIDENCIALIDAD
MINISTERIO AGRICULTURA Y BANCOESTADO MICROEMPRESAS**

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre del 2012, entre Ministerio Agricultura, representado por su Subsecretario de Agricultura don Alvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante MINAGRI y BancoEstado Microempresas S.A., RUT 96.781.620-5, representado por su Gerente General, doña María Soledad Ovando Green, , ambos domiciliados en calle Bandera 84, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "BancoEstado Microempresas" o "BEME".

PRIMERO: Antecedentes Generales

BEME tiene como objetivos mejorar la competitividad y calidad de vida de las microempresas, diseñando para ello, ofertas de valor segmentadas de acuerdo a la actividad económica y necesidades de éstas.

MINAGRI es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Agricultura, ha definido una política pública destinada a ofrecer a los pequeños productores de trigo nacional un canal de comercialización de fácil acceso y a precios competitivos con respecto a la alternativa de importación. Ello con el objeto de acercar el precio de compra de trigo nacional a precios competitivos con la alternativa de importación.

Para cumplir con lo anterior, el Ministerio de Agricultura encomendará a la Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA) que implemente un Programa nacional de compras de trigo. Compras que se realizarán en la medida que la situación del mercado así lo requiera.

En este marco y a efecto de ampliar los potenciales beneficios del Programa, ambas instituciones han acordado la incorporación de los clientes microempresarios agrícolas productores de trigo perteneciente a la cartera de BancoEstado Microempresas al Programa de Compras De Trigo 2012-2013, que implementará COTRISA.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que establece el método de transferencia de la información para que los clientes de es banco también puedan ser potenciales beneficiarios del programa de compra.



SEGUNDO: Objeto del Convenio

La finalidad de este convenio es establecer el método con el cual BancoEstado entregará la nómina de sus clientes para que puedan ser potenciales beneficiarios del programa de compras.

Los objetivos del presente convenio son:

- ✓ Proporcionar una nómina para ofrecer a los clientes productores de trigo de BancoEstado Microempresas, un potencial canal de comercialización a través del plan de compra de COTRISA.
- ✓ La nómina deberá contemplar, al menos nombre, rut, comuna y hectáreas financiadas para la temporada de trigo 2012-13. De los agricultores ubicados entre la Región Metropolitana de Santiago y Los Lagos.

TERCERO: Modo de Operación General

Para llevar a cabo este convenio, como procedimiento general de aplicación se precisan las siguientes responsabilidades para ambas partes:

Potenciales sujetos de Compra - Cantidades a Comprar

- ✓ Podrán comercializar trigo a través del Programa de Compra de Cotrisa, aquellos agricultores que figuren en los listados proporcionados por el Ministerio de Agricultura, el que a su vez será proporcionado por BEME
- ✓ Los agricultores interesados, antes de acudir a los Centros de Compra dispuestos por COTRISA, deberán informarse, a través de los medios dispuestos para ello, de la cantidad máxima que puede vender a COTRISA en el marco de este Programa de Compras, de tal forma de llegar al centro con una carga acorde a dicho máximo.
- ✓ El Ministerio de Agricultura dispondrá de las listas de los clientes BancoEstado y lo pondrá a disposición del Programa en la medida que la situación del mercado así lo requiera. En consecuencia, el Ministerio de Agricultura no garantiza, en ningún caso, que los clientes del banco sean sujetos de este beneficio ya que no es el fin último de la política pública.
- ✓ De manera extraordinaria, podrán incluirse en este Programa de compras clientes BancoEstado, que por algún error no fueron incluidos en la nómina debiendo estarlo. En dicho caso, el Banco deberá emitir un certificado que detalle los mismos campos cuyo formato e información deberá estar acorde a las exigencias operacionales del Programa.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards.

- ✓ La nómina a proporcionarse por parte del BancoEstado Microempresas provendrá de la base de clientes productores de trigo vigentes de su cartera comercial y tendrá por fin exclusivo ser registrados por el Ministerio de Agricultura, dentro de las lista de potenciales beneficiarios del Programa Compra de Trigo 2012-2013, a ejecutar por COTRISA.
- ✓ El BancoEstado declara conocer las condiciones administrativas y operacionales del programa asociado a este convenio.

CUARTO: Confidencialidad de la información

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de la información que se ha aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración de este convenio, y sólo podrá emplearse en forma exclusiva para los fines del mismo.

A su vez, dicha política pública será administrada por el Ministerio de Agricultura y por tanto su administración comunicacional será exclusiva del Ministerio. No obstante podrán realizarse actividades de difusión conjunta en caso de que el Ministerio lo autorice.

QUINTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia a contra de la fecha de su total tramitación administrativa y tendrá duración de un año. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación.

SEXTO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de BancoEstado Microempresas y uno en poder del Ministerio Agricultura.



OCTAVO: Las personerías de las partes no se transcriben por ser conocidas por ambas.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large loop at the top right, positioned to the right of the printed name.

**CONVENIO CONFIDENCIALIDAD
MINISTERIO AGRICULTURA Y BANCOESTADO MICROEMPRESAS**

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre del 2012, entre Ministerio Agricultura, representado por su Subsecretario de Agricultura, don Alvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante MINAGRI y BancoEstado Microempresas S.A., RUT 96.781.620-5, representado por su Gerente General, doña María Soledad Ovando Green, ambos domiciliados en calle Bandera 84, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "BancoEstado Microempresas" o "BEME".

PRIMERO: Antecedentes Generales

BEME tiene dentro de sus objetivos el mejorar la competitividad y calidad de vida de los microempresarios, diseñando para ello, ofertas de valor segmentadas de acuerdo a las diferentes necesidades ligadas a las diversas actividades económicas de sus clientes.

MINAGRI es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar a las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Agricultura, ha definido una política pública destinada a ofrecer a los pequeños productores de trigo nacional un canal de comercialización de fácil acceso y a precios competitivos con respecto a la alternativa de importación del grano.

Para cumplir con lo anterior, el Ministerio de Agricultura encomendará a la Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA) que implemente un Programa Nacional de compras de trigo. Compras que se realizarán en la medida que la situación del mercado así lo requiera.

En este marco y a efecto de ampliar los potenciales beneficios del Programa, ambas instituciones han acordado la incorporación de los clientes microempresarios agrícolas productores de trigo perteneciente a la cartera de BancoEstado Microempresas al Programa de Compras de Trigo 2012-2013, que implementará COTRISA.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que establece el método de transferencia de la información para que los clientes del banco también puedan ser potenciales beneficiarios del programa de compra de grano.



SEGUNDO: Objetivo del Convenio

La finalidad de este convenio es establecer el método con el cual BancoEstado entregará la nómina de sus clientes para que puedan ser potenciales beneficiarios del programa de compra de grano.

Los objetivos del presente convenio son:

- ✓ Proporcionar una nómina para ofrecer a los clientes productores de trigo de BancoEstado Microempresas, un potencial canal de comercialización a través del plan de compra de COTRISA.
- ✓ La nómina deberá contemplar, al menos nombre, rut, comuna y hectáreas financiadas para la temporada de trigo 2012-13, para los agricultores ubicados entre la Región Metropolitana de Santiago y la de Los Lagos.

TERCERO: Modo de Operación General

Para llevar a cabo este convenio, como procedimiento general de aplicación se precisan las siguientes responsabilidades para ambas partes:

Potenciales sujetos de Compra - Cantidades a Comprar

- ✓ Podrán comercializar trigo a través del Programa de Compra de Cotrisa, aquellos agricultores que figuren en los listados proporcionados por el Ministerio de Agricultura, parte del cual será proporcionado por BEME.
- ✓ Los agricultores interesados, antes de acudir a los Centros de Compra dispuestos por COTRISA, deberán informarse, a través de los medios dispuestos para ello, de la cantidad máxima que puede vender a COTRISA en el marco de este Programa de Compras, de tal forma de llegar al centro con una carga acorde a dicho máximo.
- ✓ El Ministerio de Agricultura dispondrá de las listas de los clientes BancoEstado y lo pondrá a disposición del Programa en la medida que la situación del mercado así lo requiera. En consecuencia, el Ministerio de Agricultura no garantiza, en ningún caso, que los clientes del banco sean sujetos de este beneficio ya que no es el fin último de la política pública.
- ✓ De manera extraordinaria podrán incluirse en este Programa de Compras, clientes BancoEstado que, por algún error no fueron incluidos en la nómina debiendo estarlo. En dicho caso, el Banco deberá emitir un certificado que detalle los mismos campos cuyo formato e información deberá estar acorde a las exigencias operacionales del Programa.



- ✓ La nómina a configurar por parte del BancoEstado Microempresas provendrá de la base de clientes productores de trigo vigentes de su cartera comercial y tendrá por fin exclusivo ser registrados por el Ministerio de Agricultura, dentro de las lista de potenciales beneficiarios del Programa Compra de Trigo 2012-2013, a ejecutar por COTRISA.
- ✓ El BancoEstado declara conocer las condiciones administrativas y operacionales del programa asociado a este convenio.

CUARTO: Confidencialidad de la información

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de la información que se ha aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración de este convenio, la que sólo podrá emplearse en forma exclusiva para los fines ya establecidos en el presente documento.

A su vez, dicha política pública será administrada por el Ministerio de Agricultura y por tanto su administración comunicacional será exclusiva del Ministerio. No obstante podrán realizarse actividades de difusión conjunta en caso de que el Ministerio lo autorice.

QUINTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación administrativa y tendrá duración de un año. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación.

SEXTO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de BancoEstado Microempresas y uno en poder del Ministerio Agricultura.



OCTAVO: Las personerías de las partes no se transcriben por ser conocidas por ambas.

Alvaro Cruzat

Alvaro Cruzat Ochagavía
Subsecretario de Agricultura

Maria Soledad

María Soledad Ovando Green
Gerente General
BancoEstado Microempresas

